

REGLAMENTO TÉCNICO CATEGORIA V 16

ACERCA DEL REGLAMENTO TÉCNICO

La interpretación de este Reglamento Técnico es absolutamente restrictiva, por lo que solamente se permite los reemplazos y las modificaciones que están textual y explícitamente autorizadas. Si alguna parte del reglamento admitiese una segunda interpretación se deberá efectuar la consulta por escrito a la comisión técnica de CAD Quilpué, a fin de clarificar la postura oficial, que a todo evento será considerada la correcta.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la comisión técnica de CAD Quilpué, que será la única entidad comisionada para definir cualquier controversia eventual referida al Reglamento Técnico.

Los Pilotos, Preparadores y dueños de vehículos, al estar participando en la categoría GT1600, intrínsecamente aceptan sin cuestionamientos este reglamento, sometiéndose a las disposiciones y decisiones de Comisarios y Directivos para efectos de hacerlo cumplir.

COMUNICACIONES OFICIALES

Toda solicitud, aclaración o consulta deberá ser hecha por escrito, exclusivamente vía e-mail a la dirección **cadquilpue@hotmail.com**. Cualquier comunicación que no sea efectuada por otros medios no será considerada ni analizada en forma oficial.

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 1: VIGENCIA.

Vigencia desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO 2: AUTOMÓVILES PERMITIDOS

INC.1: Se permite participar solo a los vehículos de turismo de gran producción marca NISSAN, modelo V16, carrocería de 2 ó 4 puertas originales.

INC.2: Todo vehículo debe tener el padrón original del auto que indica su número de CHASIS.

ARTICULO 3: PESO MINIMO

INC.1: El peso mínimo será 950 kilos con piloto incluido.

CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMÓVIL.

ARTÍCULO 4: CARROCERÍA Y CHASIS.

INC.1: Todos los vehículos deben estar provistos de una jaula de seguridad según lo indicado en el Appendix J del CDI de la FIA.

Estructura principal: Fierro redondo diámetro 45 mm. espesor de pared 2.5 mm. Estructura principal: Fierro redondo diámetro 50 mm. espesor de pared 2.0 mm.

La jaula estará circunscrita al espacio del habitáculo del vehículo permitiéndose la prolongación de la estructura indeformable sólo en el espacio comprendido entre los ejes delantero y trasero del vehículo.

INC.2: Se prohíbe instalar en el automóvil de competición cualquier tipo de estructura sólida adicional no original como parachoques, defensas o similares.

INC.3: Se permite reforzar la carrocería y sub-chasis mediante la soldadura de planchas de acero.

ARTÍCULO 5: EXTERIOR DE CARROCERÍA.

INC.1: Obligatoria las dos puertas delanteras deben poder abrir y cerrar para dar acceso libre al interior.

INC.2: Se permite soldar a la carrocería las 2 (dos) puertas traseras.

INC.3: Se permite retirar los focos delanteros y luces traseras cubriendo los espacios siguiendo la forma original de la carrocería.

INC.4: El uso de paso de ruedas, ensanches o fenders es obligatorio para todo vehículo que sus neumáticos sobresalgan en su ancho con respecto a los tapabarros originales.

INC.5: Todos los vehículos deberán presentarse en pista en todas las competencias en excelentes condiciones visuales de pintura y de presentación de su publicidad.

INC.6: El capó del auto deberá contar 2 seguro para prevenir su apertura en marcha.

INC.7: No se permitirá el ingreso de autos a competir con daños de carrocería, choques o base de pintura tipo aparejo o imprimante.

INC.8: Se prohíbe la publicidad o dibujos confeccionados con pintura de cualquier tipo a mano alzada con brocha o pincel. Solo se permitirá el uso de material adhesivo (PVC), ya sea del tipo plotter de corte o impreso.

INC.9: No se admitirá la presentación de ningún auto que presente óxido o corrosión visible, tanto en su exterior como interior, todos los autos deben presentarse perfectamente pintados y con su terminación de pintura completa.

INC.10: Se debe eliminar todos los vidrios laterales originales del vehículo, las ventanillas laterales deben estar selladas con lámina de policarbonato fijadas a las puertas, considerando que el policarbonato pueda desprenderse con un golpe desde adentro hacia afuera en caso que la puerta no pueda abrirse; se prohíbe competir con las ventanillas abiertas; uso de malla de protección opcional.

El parabrisas, las ventanillas laterales delanteras y la luneta trasera deben ser totalmente transparentes

INC.11: El material del parabrisas debe ser el original o repuesto alternativo para el modelo del vehículo, en material de vidrio inastillable. El parabrisas, las ventanillas laterales y la luneta trasera no deben estar dañados, trizados, astillados o quebrados, aun cuando se encuentre reparado con lámina protectora de policarbonato adhesivo. Para los autos cuyo parabrisas no esté disponible en el mercado se permite el reemplazo del parabrisas de vidrio por policarbonato. El espesor mínimo para todo parabrisas de policarbonato es de 3mm.

INC.12: Obligatoriamente todos los autos deben estar provistos de espejos retrovisores, dos (2) laterales exteriores, y uno interior.

INC.13: Es obligatorio el uso de 2 ganchos o argollas de tiro en el extremo delantero y trasero del vehículo, estos implementos deben estar visiblemente señalizados con flechas de color destacado de alto contraste y no deberán sobresalir mas de 4 cm.

INC.14: Todos los autos deben estar equipados con 1 brazo de limpiaparabrisas como mínimo. El sistema debe funcionar perfectamente en todo momento y condición climática.

INC.15: Será obligatoria la instalación de 1 cinturón como seguro de cierre en las 2 puertas delantera del vehículo. Este dispositivo debe permitir abrir la puerta desde el exterior lo suficiente como para poder accionar la apertura del enganche del cinturón en caso de accidente y/o rescate del piloto.

INC.16: El número oficial debe ser instalado en las dos ventanillas traseras del vehículo.

INC.17: Se permite el uso de alerón trasero, no debe sobrepasar el ancho del portamaletas y la altura del techo del vehículo.

INC.18: Se permite recortar el interior de la carrocería y las puertas para alivianar peso.

INC.19: Queda prohibido recortar o doblar cualquier parte exterior de la carrocería con fines de aerodinámicos.

ARTÍCULO 6: INTERIOR DE CARROCERÍA.

INC.1: Es obligatorio el uso de un extintor de incendio, el cual deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto N° 369 1996, deberá estar vigente y con su correspondiente etiqueta de mantención y vencimiento visible. El extintor debe estar firmemente sujeto a la carrocería, cargado y en buenas condiciones.

INC.2: Se permite retirar todos los revestimientos interiores de puertas laterales, piso, tablero y techo, como alfombras y material anti-ruído.

INC.3: Se permite retirar los mecanismos de alza vidrios en todas las puertas.

INC.4: El sistema de calefacción, la bocina, luces y todos sus comandos eléctricos originales se pueden eliminar.

INC.5: Todos los asientos originales, deben eliminarse. El uso de una butaca de una pieza es obligatorio. Esta deberá estar forradas o recubiertas con tela anti-deslizante.

INC.6: Se permite emplazar libremente la butaca, con una tolerancia máxima de 20 cm hacia el centro del vehículo, respecto a la ubicación original.

INC.7: La butaca de competición para el piloto debe contar con una etiqueta que identifique la marca del fabricante y su fecha de fabricación. Se debe instalar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Appendix J del CDI FIA.

INC.8: La butaca debe estar firme y sólidamente fija a la estructura de seguridad o al piso del automóvil, con pernos de 8 mm. de diámetro como mínimo. Si se fija al piso original del vehículo deberá tener como base, cuatro (4) planchuelas (interior y exterior - tipo sándwich), de un tamaño mínimo de 10 x 10 cms. y espesor de 3 mm. si es de acero y 5 mm. si es de aluminio.

INC.9: Los cinturones de seguridad para el piloto deben contar con etiqueta del fabricante y fecha de confección. Las cintas deben ser de 3 pulgadas; se permitirá cintas mas delgadas solo cuando los cinturones cuenten con homologación FIA. Se debe instalar de acuerdo al Appendix J del CDI FIA.

INC.10: Con el fin de bajar y acercar el volante al piloto, la columna de dirección podrá modificarse con articulaciones de cruceta.

INC.11: Volante de dirección libre en tipo y forma

INC.12: Se permite mantener o eliminar el sistema de freno de mano.

INC.13: Esta prohibido competir con copiloto.

INC.14: Es obligatorio el uso de 2 (dos) luces de freno tipo LED de color rojo, ubicadas en el interior del habitáculo del vehículo, claramente visibles desde atrás, a través de la luneta trasera del auto. Las luces de freno originales se pueden mantener opcionalmente.

INC.15: Es obligatorio el uso de una 3° (tercera luz) de posición fija.

La tercera luz debe estar ubicada en el interior del vehículo al centro de la luneta trasera, claramente visible desde atrás del auto. El piloto debe tener un interruptor que permita encender esta luz con los cinturones ajustados y su casco puesto.

ARTÍCULO 7: PANEL DE INSTRUMENTOS Y COMANDOS ELÉCTRICOS.

INC.1: El panel instrumentos e interruptores es libre tanto en diseño como en tamaño, no se deben tener aristas cortantes o bordes filosos, ya que este tablero o panel deberá estar localizado al alcance del piloto para un fácil accionamiento de los comandos eléctricos y llave corta corriente con los cinturones ajustados.

INC.2: Todos los vehículos deben incorporar un dispositivo exterior que corte la corriente, debidamente señalado y de fácil acceso, este cortacorriente debe ser de accionamiento eléctrico y debe estar señalizado según lo indicado en el Appendix J del CDI de la FIA.

CAPÍTULO 3: SUSPENSIONES, LLANTAS Y NEUMÁTICOS.

ARTÍCULO 8: SISTEMA DE SUSPENSIÓN.

INC.1: Se permite el uso de bujes originales de goma, o de teflón.

INC.2: Se deberá conservar la cantidad de un amortiguador por rueda en los dos trenes.

INC.3: Los amortiguadores deben ser de venta masiva al público, y sin sistemas de regulación.

INC.4: Queda prohibido modificar los anclajes originales de los amortiguadores, se permite reforzar el alojamiento de las cazoletas sin modificar su anclaje.

INC.5: Se permite hacer ojo de chino a los orificios de los pernos inferiores de fijación de los mc pherson delanteros y de las ruedas traseras.

INC.5: Se permite hacer hilo al vástago de los amortiguadores.

INC.6: Los espirales deben tener un grosor de 16,30 mm. como máximo, manteniendo las bases originales, se autoriza el uso de depirola para limitar la caída máxima de la rueda.

INC.7: Se permite el uso de barra estabilizadora libre en material, manteniendo el diseño y anclajes originales.

ARTÍCULO 9: LLANTAS.

INC.1: Las llantas deben ser aro 14" de diámetro, libres en modelo, marca y ancho máximo de 8" pulgadas.

INC. 2: Se permite el uso de espaciadores de hasta 1" para las llantas.

ARTÍCULO 10: NEUMÁTICOS.

INC.1: Solo se permite el uso de Goodride o Trazano RP28 se permite el uso de aro 14" 185/55 R14.

CAPÍTULO 4: MOTOR Y TRANSMISIÓN.

ARTICULO 11: MOTOR

INC.1: Solo se permite el uso de motor Nissan Twin Cam GA16DNE (1.597cc.). se permite elevar la cilindrada a la última medida de diámetro de cilindros, 1.0 mm. por sobre la original.

NOTA: La versión del motor DNE tiene un cuerpo del acelerador vertical con un MAF interior; el filtro de aire está orientado en diagonal. Esta versión de motor también fue lanzada en algunos modelos del sudeste asiático (Filipinas y Malasia Sentra B14s). Desde el año 2003, la variante DNE viene con una nueva ECU y 3 sensores de oxígeno.

ARTÍCULO 12: PISTONES.

Se permite el uso de pistones originales NISSAN o de venta masiva en el mercado nacional diámetro máximo 77,0 +0.20MM.

ARTÍCULO 13: CAJA DE VELOCIDADES.

INC.1: Las relaciones de caja deben ser las siguientes:

1° Primera	50 Piñón – 15 Triple
2° Segunda	43 Piñón – 22 Triple
3° Tercera	36 Piñón – 28 Triple
4° Cuarta	38 Piñón – 41 Triple
5° Quinta	33 Piñón – 45 Triple
Corona	75
Piñón de ataque	18
Relación	4,16

ARTÍCULO 14: PRENSA DE EMBRAGUE Y VOLANTE DE INERCIA.

INC.1: Puede ser de tipo "diafragma" o de "pata" original del modelo.

INC.2: Se permite aliviar libremente el volante de inercia.

ARTICULO 15: SISTEMA DE LUBRICACIÓN.

INC.1: Se permite suplementar el resorte de la válvula reguladora de presión.

INC.2: Se permite la incorporación de rompe olas en el interior del cárter del motor.

ARTICULO 16: SISTEMA DE INYECCIÓN

INC.1: El diámetro de la boca de admisión, medido a la altura de la mariposa debe ser 51mm como máximo.

INC.2: El automóvil debe funcionar con su sistema de inyección completo, no se permite regulador de presión de combustible externo.

INC.3: Se permite retirar el filtro de aire original y reemplazarlo por una toma dinámica de aire, ubicando su boca de captación en la ubicación de foco delantero.

ARTICULO 17: ALZADA DEL EJE DE LEVAS

INC.1: La alzada máxima de las levas será de 8mm. con una tolerancia máxima de 0.10mm. medida entre centros del eje de levas con un comparador de carátula.

ARTICULO 18: MÚLTIPLE Y TUBO DE ESCAPE

INC.1: Se permite eliminar el convertidor catalítico y silenciador.

INC.2: El tubo de escape, desde el múltiple original, es libre.

ARTICULO 19: SISTEMA DE FRENOS

INC.1: Se permite el uso de bomba de diámetro máximo de 1".

INC.2: El sistema de freno debe funcionar en la totalidad de las ruedas.

INC.3: Se permite indistintamente mantener o eliminar el sistema de freno de mano.

INC.4: Se permite la eliminación del sistema servo freno.

INC.5: El Material de las balatas y pastillas serán originales de venta a público para uso de calle.

INC.6: Se permite agregar ductos de refrigeración a los discos de frenos delanteros.

ARTICULO 20: CAMARA DE VIDEO

INC.1: Es obligatorio que cada auto en competencia posea cámara de abordo, la cual deberá grabar correctamente el desarrollo de las carreras.

CAPITULO 5: SEGURIDAD – REGLAMENTO DE SEGURIDAD FADECH

CAPITULO 6: DE LA REVISION TECNICA REGLAMENTARIA

ARTICULO 21: DE LA REVISION TECNICA REGLAMENTARIA

INC.1: La categoría se registrará por el Encargado de Destapes del CAD Quilpué, quien determinará los sistemas y partes que se someterán a revisión en cada fecha.

INC.2: Se revisará reglamentariamente a cualquier auto. La revisión no tiene encargado si no es el Colegio de Comisarios y el Director de la Prueba, quienes determinarán la Revisión.